BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 405 (de 22 de septiembre de 1943)

Anula a la Circular núm. 384 en todo lo referente a precios azúcar para próxima campaña

Modificación de los precios de los azúcares

«La Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre pasado, publicada en el «B. O.» núm. 364, de 30 del mismo, teniendo en cuenta las circunstancias que indican en el preámbulo, señala precios para las diversas clases de azúcares; pero ante la realidad que se produce en el mercado por lo que respecta al precio del alcohol, que ha descendido grandemente del tope que se le señaló, es conveniente aumentar en parte los precios de elos azúcares en fábrica, sin que, a pesar de ello, se eleven al público, por lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, y para la actual campaña 1943-44, regirán las siguientes normas:

Primera. Los precios que regirán para los azúcares nacionales, de la nueva campaña que comienza, de remolacha y caña, serán los siguientes, incluídos los impuestos vigentes:

| | terciada | | | | | |
|----|------------|-----|-----|-----|----|------|
| | blanquilla | | | | 2) | 130 |
| 33 | pilé | | 275 | » - | 33 | 33 . |
| 33 | cortadillo | *** | 305 | 2) | >> | 33 |

Para las fábricas enclavadas en la Zona Sur, los precios anteriores se incrementarán en 20 pesetas los 100 kilogramos.

Todos los anteriores precios se entienden para peso neto sobre vagón fábrica, cargándose aparte el valor del envase, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 9 de octubre de 1942 («B. O.» de 11 de los mismos).

Segunda. Las Juntas Provinciales de Precios, teniendo en cuenta las tasas máximas en producción que se establecen en la presente Circular, con la mayor urgencia posible, me harán una propuesta de Precio Oficial para el azúcar terciada, blanquilla y pilé, haciendo una media ponderada de las tres clases (sirviendo de base para ello las cantidades recibidas en la práctica en un período largo anterior), con el fin de obtener un solo precio para las tres calidades, liquidando posteriormente cada clase por el precio base que uno de los azúcares, admitiendo solamente como márgen de beneficio para el mayorista, cargado sobre el precio señalado para sobre vagón fábrica, un 4 por 100, y para el de-tallista, una cantidad fija e invariable, que será la de 15 céntimos por cada kilogramo.

Tercera. Los fabricantes pueden comenzar a facturar a los nuevos precios todos los azúcares correspondientes a la nueva campaña que empieza.

empieza. Cuarta. Los residuos de azúcar que les quedan a los fabricantes estuchistas y que se destinan por esta Comisaria General a la fabricación de licores, etc., serán vendidos por estos industriales a los precios de 325 ó 305 pesetas los 100 kilogramos, respectivamente, según que los talleres estén enclavados en la Zona Sur o en el resto de España, más el 8 por 100 como beneficio; pudiendo además cargar gastos de transportes desde taller estuchista a destino si se producen y se hacen por cuenta de los propietarios de dichos talleres.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Delegado provincial, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.-3.732)

COPIA DE UNA ORDEN

Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 275, de fecha 2 de octubre de 1943, por la que se fijan nuevos precios a los quesos en cuya fabricación entra la leche de vaca.

«Ilmo. Sr.: Fijados por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 13 y 20 de mayo y 15 de julio de 1942, los precios de las diferentes clases de quesos en cuya fabricación interviene la leche de vaca como materia prima, y habiendo sufrido variación el precio de esta, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1943, es preciso fijar nuevos precios para las clases de queso afectadas por dicha variación, única que se tiene en cuenta en el nuevo cálculo.

En consecuencia, y previo acuerdo con la Junta Superior de Precios, este Ministerio dispone:

Artículo único. Los nuevos precios de venta del kilogramo en origen para los quesos en cuya fabricación entra la leche de vaca, serán los siguientes, a partir de la publicación de la presente Orden:

Quesos de leche de vaca

THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I

| Anong no louis no land | |
|-----------------------------------|-------|
| Gallego | 8,30 |
| San Simón y Cebreros | 10,15 |
| Eatile Dort Colute | 11,15 |
| Estilo «Port-Salut» | 179.2 |
| Bola graso con el 40 por 100 mi- | |
| nimo de grasa en la materia seca: | |
| Tierno | 11,65 |
| Semiduro | 12,85 |
| Duro | 13,95 |
| Bola semigraso con el 25 por 100 | |
| mínimo de grasa en la materia | |
| | 10,10 |
| seca | |
| Nata | 11,05 |
| Estilo «Gruyère» | 16,00 |
| Cabrales y estilo «Roquefort» | 13,75 |
| Queso fundido en bloques, crema | |
| de Gruyère, con el 40 por 100 mi- | |
| nimo de grasa en la materia seca | |
| y 50 por 100 máximo de agua. | 16,45 |
| y 50 por 100 maximo de agua. | 5-140 |

| oveja y vaca | Pesetas |
|---|---------|
| Mahon tierno | 7,70 |
| Mahón curado | 10,35 |
| Mahón viejo Queso fundido en bloques, crema | 11,40 |

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

nimo de grasa en la materia seca

y 50 por 100 máximo de agua ...

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Delegado provincial, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado; Carlos Ruiz.

(G. C.-3.731)

Instituto Nacional de la Vivienda

EDICTO

Don Fernando Marabini Serra, Recaudador especial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por no haber satisfecho hasta la fecha don José Casais Santaló, deudor en rebeldía, su descubierto a la Hacienda pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en Chamartín de la Rosa, y propiedad del mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de Chamartín de la Rosa, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y las reglas 9.º y 10.º del 131 de la ley Hipotecaria, a las once horas del día 3 del próximo mes de noviembre, y en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en la avenida del Generalísimo, número 111, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de 28.933 pesetas 24 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

1.º. Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que la cabida, linderos y pormenores del inmueble que se subasta estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los días hábiles, de nueve a trece, en esta Recaudación Especial, sita en Marqués de Cubas, número 19, no pudiéndose exigirse otros títulos de propiedad de la finca.

3.º Que será requisito indispensable para

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituído.

5.º Que hecha la adjudicación, si no

pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Recaudador especial, Fernando Marabini.

(G. C.-3.761)

(0.-5.167)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Angel Rodríguez-Arce García solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por R. D. de 12 de abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del arroyo de la Presa, con destino a riego, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid). Presenta como justificativo de su derecho una certificación del Registro de la Propiedad del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pelayos de la Presa v en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 7 de octubre de 1943.-El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (G. C.-3.760) (O.-5.166)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de María Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras correspondientes al «Presupuesto de reparación de las cornisas del Cuartel de Artillería de Vicálvaro» (número 834 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 20 del corriente mes, a

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Co-

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 7 de octubre de 1943.-El Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal núm. ... y clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletin Oficial del Estado, BOLETÍN Oficial de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región), y de

los pliegos de condiciones generales, legales y facultativas, y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto de reparación de las cornisas del Cuartel de Artillería de Vicálvaro» (núm. 834 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 84.860 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Póliza de Seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituído un depósito, en la Caja General de Depósitos, de 1.697,20 (mil seiscientas noventa y siete pesetas con veinte céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriores una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por-100, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de fecha 20 de diciembre de 1940 (publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército núm. 15, de

Madrid,

(G. C.-3.762)

El (0.-5.168)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Denda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravio de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (4). Publicado el primero en este periódico oficial el dia 8 de octubre de 1943.

Factura número 14, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 273.203 al 5, 320.436 al 42, 360.435 y 36, 407.353 al 66, 407.372 al 75, 407.458 al 61, 407.514 al 16, 519.747 al 50, 556.028 al 30, 647.176 al 79, 702.927 al 30, 787.674 al 77, 901.523 al 26, 901.531 al 61, 901.606

Serie B, números 71.736, 79.219 al 23, 79.225 al 29, 79.247 y 48, 79.252, 79.311, 88.165, 162.443, 168,590.

Serie C, números 13.895, 50.777 al 79, 50.863, 55.414 al 16, 63.722, 66.085, 67.037 al 39, 67.206, 71.865 y 66, 72.772, 79.892, 79.913 al 17, 100.884, 134.099, 134.103, 136.659 y 60, 136.756,

151.567, 170.639, 176,873, 182.047. Serie D, números 19.373, 23.360,

Serie G, números 44.762 al 64, 62.856 al 65, 66.652, Serie H. números 35.406, 49.530.

Factura número 15, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 320.468 al 78, 360.481 al 83.

Serie B, números 71.741, 71.751 al 53,

Serie C, número 72.781. Serie H, número 35.418.

Factura número 16, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 12.620 al 22, 74.403, 88.998, 214.078 y 79, 275.114, 288.416, 288.421 y 22, 346.205 y 6, 455.819, 575.771, 598.085, 640.540, 871.959 al 62. Serie B, números 21.722 y 23, 41.213, 65.670 y 71, 71.483, 06.420, 126.517 65.670 y 71, 71.483, 96.430, 126.517, 128.706, 140.299, 181.065.

Serie C, números 23.130 y 31, 39.730, 44.339, 63.860 y 61, 67.042 al 45, 67.125,

116.563, 126.968, 151.813. Serie D, número 17.519. Serie H, números 79.307, 82.638.

Factura número 16, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937

Serie A, números 478.182 al 86, 478.191 al 208, 478.210 al 59, 478.270 al 79, 478.285 al 90, 479.298 al 303, 478.309 al 13, 478.317 al 69, 478.372 al 77, 478.379 al 95, 478.397 al 417, 478.421 al 38, 478.440 al 51, 478.454 al 56, 478.458 al 83, 478.486 al 503, 478.505, 478.508 al 12, 478.517 al 60, 478.567 al 74, 478.579 al 87, 478.589 al 647, 478.657 al 66, 478.671 al 89, 478.696 al 678.571 al 66, 478.671 al 89, 478.696 al 678.571 al 69, 478.596 al 678.571 al 69, 478.696 al 678.571 al 69, 478.596 al 678.571 al 690 al 678.571 al 690 al 678.571 al 690 al 678.571 al 690 al 678.57 99, 478.701 al 9, 478.716 al 23, 478.727 al 55, 478.757 al 71, 478.783, 478.797 al 803, 478.816 al 25, 478.829 al 46, 478.458 al 83, 478.488 al 503, 478.505, al 900, 478.921 al 67, 479.006 al 8, 479.015 al 27, 479.043 al 50.

Serie B, números 106.355, 106,357, 106.360 al 72, 131.975 al 76, 132.446,

144.395, 145.764, 158.243 y 44, 165.044, 169.486, 172.334, 174.356, 177.878 y 9,

182.569.

Serie C, números 104.465, 104.467, 104.469 al 75, 104.482 y 83, 104.486 al 92, 104.503 al 8, 104.513 al 18, 104.520 al 22, 104.526 al 30, 104.532 al 45, 108.414, 122.165 y 66, 139.621, 140.065, 145.065, 146.970, 149.744, 150.537, 154.386, 156.743, 158.270, 158.434 y 5, 164.745, 165.935, 170.537, 172.631, 175.762, 183.999, 184.036.

Serie G, números 58.606 al 9, 78.345 al 46, 83.346, 89.854 y 5, 100.345 al 8, 102.957 y 8, 103.205, 106.714 y 15.

Serie H, números 44,639, 66.774, 70.882 y 3, 81.023 al 30, 82.145, 83.187,

85.014 y 15, 85.078.

Factura número 17, de Deuda Perpe-Atua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937:
Serie A, números 74.624, 870.380 y

81, 871.216 al 43. Serie B, número 19.769.

Serie C, números 21.192 y 93.

Factura número 18, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937:

* * *

Serie A, números 290.406 al 10, 894.405 al 19, 901.111 al 25. Serie B, números 62.443 al 44, 79.121 y 22, 184.790 y 91. Serie C, números 182.051 y 52.

. . . . Factura mimero 20, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 420.431 al 35, 420.501 al 21, 643.150.

Serie B, números 92.763 al 65, 92.778. Serie E, número 7.635. Serie G, número 50.898. Serie H, número 38.752.

Factura número 61, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937: Serie B, números 66.790, 66.791.

* * *

Factura número 65, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento 1.º de

abril de 1937: Serie C, número 51-741.

Serie C, número 29.280.

Factura número 640, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de abril de 1937: Serie B, números 16.458, 67.018.

* *** Factura número 642, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 32.538, 49.217, 49.476 al 81, 91.986, 108.855 al 57, 120.942, 155.682, 155.753 al 55, 163.763,

Serie C, números 50.616 al 22, 50.677 78, 129.793, 141.328, 151.284 y 85g 156.121 al 24.

Serie D, números 14.003, 42.551,

Serie E, número 8.529.

Serie G, números 69.554, 82.826 al 32. Serie F, número 9.415.

Serie H, números 66.787 al 92, 84.098. * * *

Factura número 643, de Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 75.412 y 13, 87.201, 138.076 al 79, 138.081, 159.641, 189.399, 138.076 al 79, 138.081, 159.641, 189.399, 214.602 al 6, 215.275 y 76, 242.093 al 96, 242.382 al 90, 250.291, 259.805, 274.509, 278.579 al 82, 290.997 al 98, 354.402 al 3, 379.103, 379.248 al 49, 412.264 al 68, 417.891 y 92, 417.895 y 96, 503.773, 557.060, 557.178 al 89, 619.676 al 78, 633.251, 648.815 al 20, 648.906, 668.232 al 39, 670.045, 670.206 al 213, 701.224 al 25, 704.005, 716.055 y al 313, 701.224 al 25, 704.995, 716.955 y 56, 731.348 y 49, 731.596 al 98, 733.903 y 4, 734.510 al 33, 817.296 y 97, 819.012 y 13, 842.983, 842.985 y 86, 855,532 al 34, 866.043 al 45, 879.900 al 904, 906.908

Factura número 11, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 49.356 al 58, 82.568, 83.915 y 16, 174.704 y 7, 186.604, 187.871, 226.781 al 83, 260.095 al 110, 167.671, 220.761 at 83, 200.695 at 110, 274.411, 274.414, 274.418, 278.598, 286.209, 286.211, 286.598 at 600, 287.671, 293.858 y 59, 320.356 at 63, 360.526 at 30, 360.537 at 38, 363.714, 476.055 y 56, 519.751 y 52, 524.467 y 68, 525.609, 529.841 at 43, 558.868, 575.811 at 14, 578.116, 581.537, 608.032, 610.055 y 56, 614.024 630.180 y 81. 610.055 y 56, 611.034, 620.180 y 81, 631.484 al 86, 640.482 al 84, 640.489 al 95, 640.516 y 17, 640.522 al 28, 640.563

Serie B, números 64.531, 65.724, 71.717 al 20, 106.622, 126.191, 138.085

al 89, 155.856. Serie C, números 72.796, 79.883.

112.292, 126.455, #39.335 al 49, 139.358 al 61, 139.365 al 71, 139.379, 151.575, 174.636. Serie E, números 17.381 y 82.

Serie F, números 15.995 y 96, 18.791. Serie G, números 35.341, 37.199, 40.956 y 57, 44.769 al 71, 44.704, 47.649, Serie H, números 27.675 y 76, 28.971 72, 32.101, 34.537, 37.835 al 37,

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día 24 del actual, a las once horas, en el local destinado a Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa de Propios, cuyo aprovechamiento comprenderá desde i.º de noviembre proximo hasta el 15 de abril del año venidero.

El tipo de subasta será de 6.000 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaria todos los días laborables.

Villanueva de la Cañada, 2 de octubre de 1943.-El Alcalde, José María Serrano.

(0, -5.165)(G. C.—3.776)

ROBREGORDO

Se hallan expuestos al público en esta Alcaldía: el Padrón de Edificios y Solares, confeccionado para 1944-45; la Matrícula Industrial, y la Patente Nacional de automóviles, para 1944, por espacio de ocho días, con el fin de que sean examinados y puedan interponerse reclamaciones.

Robregordo, a 4 de octubre de 1943.-El Alcalde (firmado).

(G. C.-3.779)

(X.—19.957)

VALDILECHA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de ofr las reclamaciones pertinentes, los documentos que a continuación se enumeran, relativos al año 1944:

Padrón y Lista cobratoria de Edificios y Solares, por ocho días.

Matrícula de Contribución Industrial,

durante diez días. Padrón de Patente Nacional de auto-

móviles, por quince días.

Valdilecha, 5 de octubre de 1943.-El Alcalde, Alberto Fernández.

(X.-19.958) (G. C.-3.780)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de poder ser examinados por quien le interese y presentar contra los mismos las reclamaciones que tengan por conveniente, los documentos siguientès:

Padrón y Lista cobratoria de Edificios

Solares

(G. C.-3.781)

Matricula Industrial; y

Autoproyecto del Presupuesto munici-pal ordinario.

Ambos documentos para I próximo

ejercicio de 1944. Rozas de Puerto Real, a 2 de octubre de 1943.—El Alcalde, Teófilo Fernández. (X.-19.959)

ALCALA DE HENARES

Se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de automóviles, correspondientes al año 1944, durante el cual pueden presentarse en estas oficinas municipales las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes comprendidos en dichos documentos.

Alcala de Henares, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(X.-4.144)

(G. C.-3.754) PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos por don Antonio Gómez Alonso, que ha sido declarado pobre en sentido legal, contra don Juan Ramón Arguelles Pérez, sobre reclamación de ciento noventa y siete mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del crédito embargado en dichos autos, y que es una segunda hipoteca constituída por don Juan López Zapata, a favor de dicho ejecutado, don Juan Ramón Argüelles Pérez, por pesetas ciento setenta y cinco mil, intereses del ocho por ciento más veinte mil pesetas para costas, constituída por escritura de trece de marzo de mil novecientos veinticuatro ante el Notario señor Coronas, sobre la casa sita en esta capital, calle de Claudio Coello, número 95 antiguo y

109 moderno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del corriene mes, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que esta tercera subasta se celebra

sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación de cargas del crédito de referencia estará de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres .-El Secretario judicial, P. S. (firmado). Manuel de V. Tutor.

(C.-3.411)

JUZGADO NÚMERO 15

EDICTO ,

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en expediente de responsabilidades políticas seguido bajo el núm. 68, de 1943, contra Pedro Horrilo Montes, se cita a dicho inculpado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el citado Juzgado, con el fin de darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el art, 49 de la ley de Responsabilidades Políticas; apercibido que de no verificarlo se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oirle.

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 1943.—El Secretario, Nicolás Cortés, Francisco de P. Serra.

(B.—19.890)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de instrucción núm, 7, de Madrid, por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, hace saber haberse incoado los expedientes de responsabilidades políticas siguientes:

Expediente núm. 233, contra Manuel Cerezo Marinero, de cincuenta años, casado, camarero, con domicilio en la calle de las Mercedes, núm. 16, 2.º centro.

Expediente 189, contra Eduardo Castellano Blanco, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran.

Expediente 203, contra Adolfo Santamaría, cuyo segundo apellido se ignora, y que vivió en la calle de Mendizábal, 39, piso 2.º izquierda.

Expediente 137, contra Alfonso Sanz García de Paredes, de cuarenta y cinco años, casado, Capitán de Corbeta retirado, y con domicilio en la calle de Bárbara de Braganza, 14, 3.°.

Expediente 222, contra Luis Valdés Jimeno, que habitó en el hotel 163 de la Colonia «Prosperidad».

Expediente 159, contra Gerardo Nistal Aguirrebarrena, de cincuenta y tres años, camarero, que vivió en la calle de Sagunto, núm. 4.

Expediente 93, contra Agustin Villalba Pastor, de cuarenta y un años, casaimpresor, con domicilio en la calle del Rosario, núm. 25.

Expediente 230, contra Manuel Jiménez López, con domicilio en Fuencarral, núm. 41.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Respon-sabilidades Politicas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 4 de octubre de 1943.—El Secretario, P. S. (firmado).— Manuel de V. Tutor.

(B.-19.918)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Alberto García Martinez, Juez de primera instancia núm. 20, de los de

esta capital.

Hace público: Que don José María Mathéu Aybar, de ochenta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión escritor, natural de Zaragoza y vecino de esta capital, falleció en la misma en su domicilio de la calle de la Puebla, número 6, piso 2.º, el día 6 de marzo de 1929, sin haber otorgado testamento y sin que se le conozcan parientes, tramitándose en este Juzgado el correspon-diente juicio de abintestato.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia del don José María Mathéu Aybar, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado.

(B.-19.768)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario que se instruyó ante el Juzgado de instrucción por contrabando de tabaco, con el nú-mero 477, de 1934, contra Pedro Viadel Tarin, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Cheste (Valencia), que dijo vivir en esta capital, calle de Viriato, núm. 73, se hace saber al mismo que ha sido condenado a la pena de 148.736 pesetas de multa, y, al propio tiempo, se le requiere para que las haga efectivas dentro del término de diez dias, a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica sufrirá arresto a razón de un día por cada 5 pesetas de multa que deje de satisfacer, sin que el total de privación de libertad por tal motivo pueda exceder de un año.

(B.-19.847)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el expediente seguido con arreglo a la ley de Responsabilidades Políticas bajo el número 63, de 1943, se cita al inculpado, Eugenio Peñalva Diez, que vivió últimamente en la calle de Alcalá, 164, primero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de aquella Ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se proseguirá !la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1943.—El Secretario, Nicolás Cortés. Francisco de P. Serra.

(B.-19.819)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en expediente de responsabilidades políticas seguido bajo el núm. 55, de 1943, se cita al inculpado. Pelavo Román Pineda, que vivió en la calle de Librero, núme-ro 14, de esta capital, a fin de que den-tro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de darle lectura de los cargos que le resultan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de la ley de Respon-sabilidades Políticas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se proseguira la tramitación del expediente sin más citarle ni oirle.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1943.—El Secretario, Nicolás Cortés. Francisco de P. Serra.

(B.-19.820)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 11

Rodríguez Casado (Antonio), natural de Madrid, que ingresó en la prisión del partido de Torrijos (Toledo), el día 15 de septiembre de 1939 y fué puesto en liber-tad el día 17 de julio de 1940, ignorándose actualmente su paradero, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, sito en la calle Piamonte 2, 3.º, para responder a los cargos que resulten en Diligencias Previas número 650, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, rogando a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo

pongan a disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid, a 28 de septiembre de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—3.618)

(B.—19.878)

VITORIA

Gómez Aramberri (Angel), hijo de Mardonio y de Pilar, de veinticinco años de edad, natural de San Sebastián, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Covarrubias, número 27, distrito de Chamberi, encartado en expediente número 585-41, por la falta grave de no in-corporación al ser movilizado su reemplazo, comparecerá en el término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería número 21, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, y rogando a las Autorida-des civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, a 23 de septiembre de 1943.— El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.-19.797) (G. C.-3.544) JUZGADO EVENTUAL NUMERO 21

Gregorio Cuesta (Maximiano de), natural de Villabañes (Valladolid), hijo de Germán y de Concepción, de cuarenta y un años de edad, jornalero, soltero, que últimamente se encontraba recluido en el Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza), comparecerá en el término de diez días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual número 21, de los de esta Plaza de Madrid, sito en Piamonte, número 2, tercero, a fin de deponer en el S. O. 102.304; quedando advertido que de no hacer su presentación en el plazo seña-lado le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía. Dada en la Plaza de Madrid, a 28 de sep-

tiembre de 1943.-El Comandante Juez instructor (firmado).

JUZGADO NUMERO 14 Por la presente se cita y emplaza a Ama-

dor García Cifuentes, de treinta años de edad, casado, de profesión Abogado, hijo de Amador y de Emeteria, sabiendo que se encuentra en esta Plaza, y cuyo último do-micilio conocido fué en la Enfermería del Patronato Nacional Antituberculoso de Villarreal (Castellón), para que en el plazo improrrogable de ocho dias, a contar de la publicación de la presente, se persone ante el Juzgado Militar Eventual número 14, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta Plaza, para informarle de un asunto que le interesa.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1943.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Juez Instructor (fir-

mado).

(B.-19.848)

ALICANTE

Don Francisco Tudela Hernández, Capitán de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar número 3 de la Plaza de Alicante.

Por la presente cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar, sito en Pascual Blasco, número 1, a José Martin Martin, antes del G. M. N. prestó servicios en el Regimiento de Infantería de guarnición en esta Plaza, siendo ascendido a teniente durante el G. M. N.,